

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7158

Panamá, República de Panamá, Viernes 11 de Octubre de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 214, de 9 de Octubre, por el cual nombran a Victor Correa Solís, Telegrafista de la Oficina Central de Panamá.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 34, de 9 de Octubre, por el cual renuevan para el período comprendido entre el 25 de Julio de 1935 y el 24 de Julio de 1941, los nombramientos recaídos en los doctores Ricardo J. Alfaro, Narciso Garay y Carlos Icaza A., como miembros por Panamá, de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 50, de 9 de Octubre, por el cual se nombran varios maestros de escuelas primarias.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OTRAS PUBLICAS

SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarias.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramiento en Gobierno

DECRETO NUMERO 214 DE 1935

(DE 9 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Víctor Correa Solís Telegrafista de 1ª clase de la Oficina Central de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Hacen nombramientos en Relaciones Exteriores

DECRETO NUMERO 34 DE 1935

(DE 9 DE OCTUBRE)

por el cual se renuevan unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 25 de Julio de 1935, expiró el período de seis años para el cual habían sido nombrados los doctores Ricardo J. Alfaro, Narciso Garay y Carlos Icaza A., como Miembros de la Corte Permanente de Arbitraje de La

Haya, en virtud de Decreto Ejecutivo número 53, de 25 de Julio de 1929;

DECRETA:

Artículo único. Renuévansse para el período comprendido entre el 25 de Julio de 1935 y el 24 de Julio de 1941, los nombramientos recaídos en los doctores Ricardo J. Alfaro, Narciso Garay y Carlos Icaza A., el 25 de Julio de 1929, como Miembros por Panamá de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Son nombrados unos maestros de escuela

DECRETO NUMERO 50 DE 1935

(DE 9 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos de maestros de escuelas primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse maestros de escuelas primarias de la República a las siguientes personas:

Ricarte Salamin, Hermelinda Botello, Francisco Ballesteros, Bárbara G. de Stanzola, Gerardo Jaramillo, María de la C. Rodríguez, Angela J. de Vásquez, Esther P. de Castillo, Margarita Rivera, Ricardo Ortega, Simón García, Carmen A. de Sanjur, Guillermo Arosemena, Rogelio Díaz, Rosa Rojas, Ana Matilde Sierra, Dora B. de Serracín, Ursina Hernández, Laura Centella, Celia Chiarí, Delia Vargas, Julio C. Díaz B., Ana Elida Vega, Naida Philipps, Damiana B. de Broun y Pascual Ureña.

Maestra especial de Inglés, Tomasa de Plicet.

Maestro especial de Carpintería, Raúl B. Castellero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Molino & Moreno, respetuosamente, pedimos a nombre de la casa Wertheimer Freres, de París, Francia, el registro de la marca de fábrica y de comercio que lo constituye la frase "Soir de Paris", sin distingo de tipos,

SOIR DE PARIS

tamaños y combinaciones de letras o de colores de las mismas. Esta marca ampara productos de perfumería, jabonería, peines, esponjas y accesorios de tocador y se imprime, graba, aplica, adhiere o escribe tanto sobre el producto mismo, como sobre sus cajetas, paquetes y envolturas. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Septiembre 12 de 1935.

Molino & Moreno.—Ignacio Molino Jr.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Octubre 8 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 10 de Octubre)

C. González Revilla, pomada fina, crema para el tocador, 2 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	B.	33.08	Eisenmann & Eleta, vestidos de casimir, camisetas de algodón, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	434.00
Cristian I. Hayer, sebo de res derretido, 50 bultos, por vapor American Legion, de Argentina, por		1,147.84	Eisenmann & Eleta, camisas de seda, 2 bultos, por vapor Nankai Maru, de Yokohama, por	223.25
Félix B. Maduro, artículos de antimonio, juegos de vidrio, etc., 6 bultos, por vapor Asuma Maru, de Yokohama, por		434.56	Swift & Cia., mantequilla pura, 50 bultos, por vapor Peten, de La Habana, por	343.83
David Frank & Cia., apio, repollos, camote, tomates, patatas, 76 bultos, por vapor Sta. Marta, de Nueva Orleans, por		119.76	Grebien & Martinz, cemento Portland, 8900 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	1,034.63
Grebien & Martinz, tubería de hierro, accesorios de cañería, 1576 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por		1,280.03	Gargallo Hnos., maletas de cuero, ropa interior de seda, 1 bulto, por vapor Presidente Lincoln, de Hong Kong, por	98.50
J. Van der Hans, preparación de wampole, 12 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por		155.35	Isaac Brandon & Bros, sopas de aspárragos, mayonesa, papas, 128 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	731.64
			Isaac Brandon & Bros, sopas de pollo, chimenea de vidrio, 282 bultos, por vapor Sta. Inés, de Nueva York, por	878.06
			G. M. Fuhring, galletas, 45 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	241.21
			M. Lombardo Vega, revistas dominicales, 25 bultos, por vapor Sta. Paula, de Nueva York, por	96.00
			David E. Acrich, cortinas de algodón, pañuelos de algodón, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	161.93
			Panama Motors, cámaras de aire, neumáticos, anuncios, 36 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	327.50
			Francisco Amuy, machetes de acero, 23 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	315.65
			Chial León Cia., plomos para cacerías, 15 bultos, por vapor Palatia, de Tampico, por	126.00
			Endara Riba Hnos., conservas de pescado, 2 bultos, por vapor Rosandra, de Génova, por	53.82
			Sundar Singh, sobrecamas de algodón, telas, kimonas de seda, 3 bultos, por vapor Nankai Maru, de Yokohama, por	376.43
			Arias Auto Supply, tubos de hierro, 58 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	426.53
			C. D. Arjansingh & Cia., sobrecamas de algodón, chinelas, kimonas, 7 bultos, por vapor Nankai Maru, de Yokohama, por	1,044.00
			Chapman & Cia., ácido bórico, bicarbonato, sulfato glucosa, 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	52.62
			Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, piezas de repuestos para locomobi. 1 bulto, por vapor Washington, de Hamburgo, por	302.60
			Robert A. Pierr, polvo facial, crema, jabón. 1 bulto, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	30.57
			Raul Rubio, medias de seda, 2 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por	202.94
			Inder Singh, sobrecamas de algodón, tela de hilo, etc., 2 bultos, por vapor Presidente Lincoln, de Hong Kong, por	378.32

Esteban Durán Amat, papel secante, 6 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	77.40	Benedetti Hnos., papel de seguridad para cheques, 2 bultos, por vapor Sta. Marta, de Nueva York, por	84.00
Shung Fat & Cía., hilo de algodón para coser, 3 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	560.16	A. Fastlich, papel de escribir, papel carbón, sobres, 6 bultos, por vapor Colombia, de Amsterdam, por	120.79
A. Ferrer & Cía., polvos de talco, jabón boratado, cremas, 9 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	224.11	Lindo & Maduro, alambre para gallinero, estufas de petróleo, 46 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	265.40
G. Gokaldas, sobrecamas de algodón, camisas, artículos de celuloide, 6 bultos, por vapor Nankai Maru, de Yokohama, por	522.34	E. A. González, neveras 12 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	172.53
C. Amadeo Lupi, confecciones de hilo, baúles tallados, 2 bultos, por vapor Presidente Lincoln, de Hong Kong, por	499.26	The Star & Herald, sobres, cartulinas, papel de imprenta, 5 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	98.16
C. Amadeo Lupi, extractos de perfumes, lociones, jabones, 1 bulto, por vapor San Antonio, de El Havre, por	1,222.69	David M. Sasso, anuncios Bayer, folletos, tachuelas de hierro, 27 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	318.48
The Panama American Publishing, papel de imprimir, papel de periódicos, 9 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	169.85	Sedda & Valle, carteras de cuero, portallaves, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	168.00
Maduro Fidanque, queso, salmones, salchichas, 16 bultos, por vapor Cordillera, de Copenhague, por	180.30	Alexander Vischer, molduras de madera, 4 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	210.72
Junta Central de Caminos, repuestos para autocamiones, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	127.50	The Auto Service Co., pinturas lacas, papel de lija, adelgazador, 14 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	325.61
Panama American Standard Brands, levadura cruda, gelatina, polvo, pudines, 141 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	610.01	Marcelino Riera, barniz para madera, tintes para madera, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	51.15
Juan B. Alvarado, máquina y partes de metal para forrar hebilla, 1 bulto, por vapor Ancon, de Nueva York, por	41.15	Nagao & Cía., cinturones de cuero, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	86.69
Compañía Kito Chen, arenques, papas, bacalao, 16 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	39.00	Ramírez & Cía., alpiste, pimentón, canela en polvo, etc., 31 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	89.84
Fat & Cía., aceite para cocinar, 70 bultos, por vapor York, de Hull, por	202.50	Lyons Hardware, aceite para pisos, estufas de petróleo, 23 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	224.59
Heurtematte & Cía., cristales pulidos, 7 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	55.18	Y. Amano, lociones, polvos, 6 bultos, por vapor San Antonio, de El Havre, por	923.28
Heurtematte & Cía., tazas de porcelana, 4 bultos, por vapor New York, de Hamburgo, por	100.50	A. Jacobs, cepillos para dientes, peines, peñetes, 10 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Kobe, por	444.19
Heurtematte & Cía., pastillas finas, 1 bulto, por vapor Cuba, de El Havre, por	101.55	Sasso y Cía., Ozomulsión, anuncios, 12 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	216.70
Albert Lindo, artículos de cocina, semillas de flores, 2 bultos, por vapor Pensylvania, de Nueva York, por	11.00	Sasso y Cía., maquinaria para panadería, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	526.04
Trute Bros, cueros de calzado, joyería falsa, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	194.42	Compañía Cyrnos S. A., vino Vermouth, 20 bultos, por vapor Orazio, de Marsella, por	153.80
Trute Bros, productos químicos, 1 bulto, por vapor Patricia, de Hamburgo, por	344.32	Compañía Cyrnos S. A., vino Vermouth, 10 bultos, por vapor Orazio, de Marsella, por	76.90
Tropical Trading Co., molino de triturar y preparar alimento, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	52.50	Humberto Alonso, manteles de algodón, sopa, frijoles, 11 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	197.98
Julio Vos, remolachas, lechugas, repollos, 32 bultos, por vapor Sta. Marta, de Nueva Orleans, por	79.60	Ashtons Battery Station, baterías y accesorios, 7 bultos, por vapor San Bruno, de Boston, por	54.05

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137. Secretaría de Hacienda, y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B. 1.00 donde hay que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05 —Valor del número atrasado B/. 0.10

La Estrella S. A., colorantes para pastas, 1 bulto, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	93.33
Hospital Santo Tomás, antiveneno, fosfato de sodio, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	195.50
Guillermo Tribaldos, extracto de malta, 25 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	169.75

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 10 de Octubre)

Nº 849. La señora Yolanda Bellino de Herustreet confiere poder general a la señora Amalia Bellino.

Nº 850. Rafael Vásquez Tinoco, vende un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad a Augustus Simeon, por B. 266.00.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 10 de Octubre)

Nº 749. Por la cual el señor Panaggiottis Perea confiere poder al señor Constantino Tsavaras.

Nº 750. Por la cual la señora Felicidad María Arango de Branca otorga su testamento abierto en favor de su esposo señor Batista Branca Jaén.

Nº 751. Por la cual el señor Batista Branca Jaén otorga su testamento abierto en favor de su señora esposa Felicidad María Arango de Branca.

Movimiento en el Registro Público**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el día diez de Octubre de mil novecientos treinticinco.

As. 2471. Escritura número 848 de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual el Banco Nacional cancela obligación hipotecaria a Gustavo de Obaldía y Aminta Corina Lombardi de Obaldía.

As. 2472. Oficio número 1114 de ayer, del Juez 4º Municipal de este distrito, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Jacobo Lorenzo Salas, ha elevado a la categoría de embargo el secuestro decretado sobre una finca de propiedad de Carmelo Maggiori, situada en Panamá.

As. 2473. Escritura número 713 de 27 de Septiembre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual José Angel Noriega vende a Carlota Sosa de Arango, un lote de terreno situado en El Valle de Antón.

As. 2474. Escritura número 720 de 30 de Septiembre último, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional y Guillermina de León, modifican y adicionan contrato de préstamo con garantía hipotecaria sobre una finca situada en Juan Díaz, de este distrito.

As. 2475. Escritura número 700 de 21 de Septiembre último, de la Notaría Segunda, por la cual Martín Ramos constituye hipoteca a favor de Calixto Guevara, sobre una finca situada en el distrito de Las Minas.

As. 2476. Escritura número 108 de 3 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Pedro A. Rodríguez G., y Faustina Delgado de Rodríguez, venden a Victorio Díaz un lote de terreno situado en Parita.

As. 2477. Oficio número 1853 B de 26 de Agosto de este año, del Juez Superior de la República, en el cual ordena cancelar la fianza de excarcelación otorgada por Eugenia Luna de Tejada a favor de Victor Antonio Wong.

As. 2478 y 2479. Oficios números 291 de 6 de Mayo y 700 de 9 de Octubre de este año, del Juez 2º del Circuito de Colón, en los cuales dicho funcionario ordena cancelar las fianzas hipotecarias otorgadas por Eugenia Luna de Tejada a favor de los señores Nazario White y Francisco Zapata Jr.

As. 2480. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 2º del Circuito de Colón, por la cual Virgilio Tejada Luna constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca situada en Taboga, para responder de la excarcelación de Francisco Zapata Jr. Esta fianza sustituye la otorgada por Eugenia Luna de Tejada a favor del citado Zapata Jr.

As. 2481. Oficio sin número del Juez Municipal de Las Minas, el cual adiciona el auto de embargo decretado por ese tribunal contra Lisandro E. Díaz, entrado bajo asiento 2013 del Tomo 21 del Diario.

As. 2482. Contrato celebrado en esta ciudad el 3 de los corrientes, por el cual la United Motors vende condicionalmente a Doris Hallett un carro marca "Ford".

As. 2483. Escritura número 749 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Panaggiottis Perea confiere poder especial a Constantino Tsavaras.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal**NACIMIENTOS**

(Día 10 de Octubre)

Berta Alicia Molina, Andrea Vergara, Zoila Auréliu Madrid.

DEFUNCIONES

(Día 10 de Octubre)

Isabel Duarte de Mendoza, Anibal Correa, Juan Antonio De León, Elvia Perrián.

AVISOS Y EDICTOS**Servicio de Encomiendas Postales**

Se avisa a los interesados que el lunes 30 de Septiembre y el martes 1º de Octubre no habrá entrega de encomiendas postales al público en esta ciudad. El servicio se reanuda el miércoles 2 de Octubre a las 8 a. m. en el nuevo local, esquina de la Avenida B. y la Calle 15 Este, frente a las bodegas del ferrocarril, el mismo local que antes ocupaba la aduana. Esta disposición obedece al cambio de local.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Aviso de Licitación

El Tesorero Municipal avisa al público que el día veintidós (22) del entrante mes de Noviembre del presente año, en el Despacho de la Tesorería Municipal se rematará en licitación pública, el globo de terreno que en el Registro Público aparece distinguido con el número 683, inscrito al folio 110 del Tomo 14 de la propiedad, Provincia de Panamá y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: Por el Norte, diez y siete metros con quince centímetros (17 m. 15 cm.) y limita con casa de los sucesores de María de la Paz Rodríguez que anteriormente era de Inocencio Santamaría; por el Sur, diez y siete metros sesenta y cinco centímetros (17 m. 65 cm.) y limita con casa del señor Leonidas Pretelt, anteriormente de Anazaría Barraza; por el Este, mide tres metros con diez centímetros (3m. 10 cm.) y limita con la calle 15 Oeste y por el Oeste, mide cuatro metros ochenta centímetros (4 m. 80 cm.) y limita con propiedad de Arcadio Rodaniche. El globo de terreno descrito tiene en su totalidad una extensión superficial de setenta metros cuadrados (70 m. -), y está avaluado en la suma de doscientos diez balboas (B. 210.00).

Para ser postor precisa consignar previamente el diez por ciento (10%) del avalúo del referido lote de terreno.

No será postura admisible la que no cubra el avalúo del terreno que se va a rematar. Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haber hecho el depósito respectivo y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las cinco de la tarde, y será adjudicado al que ofrezca mayor suma por él.

Corresponderá al Consejo Municipal hacer la adjudicación definitiva del lote rematado.

Panamá, Septiembre 4 de 1935.

El Tesorero Municipal,

ALCIBIADES AROSEMENA.

3 vs.—2

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el dos de este mes, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por el Banco Nacional contra el señor Próspero Lombardo, se ha señalado el día treintuno de este mes, para que entre las horas legales, se lleve a efecto en este tribunal, el remate de los siguientes bienes de propiedad del ejecutado:

Ocho catorce avas partes de la finca número ciento noventa y ocho, inscrita al folio cuarenta y dos del Tomo cincuenta y tres de la Propiedad, Provincia de Coelá, que consiste en una casa de dos pisos de mampostería y techo de hierro acanalado, y cocina de quincha con techo de tejas, construidas en terreno del Municipio de Penonomé, situadas en la Calle de los Forasteros de la ciudad de Penonomé. Linderos: Norte, casa de la sucesión de Matías Araúz de Quirós; Sur, casa de Hortensio Grimaldo; Este, casa de Nestor Fernández y Oeste, predio del citado Municipio de Penonomé. Medidas: la casa tiene de largo, o sea de Este a Oeste, catorce metros quince centímetros; y de ancho, o sea de Norte a Sur, doce metros cuarenta y cinco centímetros. La cocina mide con sus anexidades, o sea de Norte a Sur, treinta metros treinta centímetros y de ancho, o sea de Oriente a Occidente, cuatro metros treinta centímetros; y el patio, o parte sin labrar, tiene de largo o sea de Norte a Sur, treinta metros treinta centímetros; y de ancho, junto con la casa al lado Norte, de Oriente a Occidente, nueve metros; y en el lado Sur, también de Oriente a Occidente, seis metros cuarenta y tres metros cuadrados, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Según certificado del catastro las partes de la finca en remate tienen un valor total de tres mil cuatrocientos veintiocho balboas con cincuenta y siete centésimos (B. 3.428.57).

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el tribunal el cinco por ciento del valor de los bienes en remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esta hora hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirá propuesta que sea por suma menor de las dos terceras partes del valor de los bienes, ordenados a rematar. Para mayores informes pueden los interesados concurrir al tribunal.

Panamá, Octubre 9 de 1935.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que por auto fechado el día veintiocho de Septiembre último, se ha señalado el día veintiseis (26) de los corrientes, para que tenga lugar entre las ocho de la mañana y la hora en que el reloj marque las cinco de la tarde, el remate de los siguientes bienes perseguidos en la ejecución propuesta por Faustino Candanedo contra Raquel Ortega de Candanedo:

Octava parte de la finca número trescientos doce (312), inscrita al folio ciento seis (106) del tomo cincuenta y dos (52), Sección de Chiriquí, que consiste en un terreno de los indultados de sabanas y montes, situado en el lugar Llano del Este, jurisdicción del Distrito de Gualaca, cuyos linderos son: Norte, quebrada Higuerón o

Luciano, llano de Estí, y Manuel Guerra; Sur, Llanos de Mata de Estí, montes del mismo nombre, y camino de la quebrada Laja o Chorchá; Este, Río Estí, terrenos de Cristóbal Ortega, Manuel Ibarra y José Oliveros; y Oeste, Llano de Estí. Mide ciento sesenta y seis hectáreas cinco mil doscientos cinco metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de setecientos balboas (B. 700.00), correspondiéndole a su actava parte una capacidad de veintiocho hectáreas mil quinientos sesentidós metros cuadrados (28 hts. 1562 m.c.) y un valor de ochenta y siete balboas con cincuenta centésimos B. 87.50.

Octava parte de la finca número ochocientos ochenta y cuatro (884), inscrita al folio treinta y cuatro (34) del tomo ciento cuatro de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, la cual consiste en un terreno denominado "Bajo Baúles" cercado con alambre de púas y barrancos del río, compuesto de sabanas, situado en el lugar de Baúles, jurisdicción del Distrito de Gualaca, dentro de los siguientes linderos: Norte, posesión de José de Obaldía; Sur, posesión de Aristides Guerra; Este, posesión de Cristóbal Ortega; y Oeste, posesión de José de Obaldía y Río Chiriquí, y tiene una extensión superficial de treinta y cinco hectáreas, seis mil ciento setenta y cinco metros cuadrados (35 hets. 6.175 m.c.).

Esta finca aparece en el Catastro con un valor de seiscientos balboas (B. 600.00), correspondiéndole a su octava parte una extensión superficial de cuatro hectáreas cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados (4 hets. 452 m.c.) y un valor de setenticinco balboas (B. 75.00).

La mitad de la finca número tres mil ochocientos sesenta y una (3.861), inscrita al folio ciento veintidós (122) del tomo doscientos noventa y nueve (299) de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada "Potrero Limón", situado en el distrito de Gualaca, cuyos linderos son: Norte, potrero de Pedro Silvera; Sur, propiedad de Cristóbal Ortega; Este y Oeste, terrenos de Cristóbal Ortega, el cual mide veinticinco hectáreas (25 hets.).

Esta finca aparece gravada en el Catastro con un valor de trescientos balboas (B. 300.00) a cuya mitad le corresponde una capacidad de doce hectáreas cinco mil metros cuadrados (12 hets. 5000 m. c.) y un valor de ciento cincuenta balboas (B. 150.00).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor del bien que se desea rematar, y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% sobre dicho avalúo como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día arriba expresado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Octubre 7 de 1935.

El Secretario,

Luis Arce.

Edicto

En el juicio administrativo que se sigue en el Despacho del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, contra los señores Constantino Díaz, Capitán del bote "BOLIVAR" de matrícula colombiana, y los marineros del mismo bote, Antonio Claudio Díaz, Juan Antonio Díaz y Miguel Inés Díaz, por DEFRAUDACION FISCAL, se ha expedido la siguiente Resolución:

"República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Resolución número 7.—Panamá, Octubre 7 de 1935."

"El día 7 de Mayo último, los señores Simón A. Rivera, Víctor Manuel Medina, Galo Rivera, Cristóbal Arosemena, Vicente Victoria y Segundo de Gracia, vecinos del Corregimiento de Chepillo, le informaron al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, que ellos habían visto cuando los tripulantes de una embarcación colombiana, transportaron a la balandra "MENSAJERA" de matrícula nacional, de propiedad del señor David Jiménez, la carga que ésta traía del exterior, y que suponían que se trataba de un contrabando y lo ponían en su conocimiento para que se practicara una investigación".

"Acogida la denuncia por el funcionario de instrucción, y efectuada la investigación correspondiente, pudo establecerse que, en los primeros días del mes de Mayo último, arribó a Chepillo, procedente de Colombia, el bote de matrícula colombiana, "BOLIVAR", con un cargamento de diez y ocho (18) quintales de arroz, en veinte (20) sacos, y que le fueron vendidos al señor Diego Jiménez, por los tripulantes de esa nave a razón de dos balboas (B. 2.00) por saco. Que el arroz fue traído a Panamá por el señor David Jiménez, Capitán de la balandra "MENSAJERA" y vendido a la casa LION CHIAL & COMPANIA", a razón de cuatro balboas (B. 4.00) el quintal, o sea por la suma de B. 72.00. Y finalmente, que sobre ese arroz no se pagaron al Tesoro Nacional, los correspondientes derechos de importación, habiéndose cometido así un fraude".

"De las investigaciones efectuadas por el funcionario de instrucción, pudo establecerse que, los veinte sacos de arroz fueron introducidos oculta y fraudulentamente al país, por los señores Constantino Díaz, Capitán del bote "BOLIVAR" de matrícula colombiana, y por los marineros del mismo bote, Juan Antonio Díaz, Antonio Claudio Díaz y Miguel Inés Díaz, y quienes a pesar de haberse citado y emplazado por edicto, no han comparecido a este Despacho a estar presente en el juicio administrativo que se le sigue en esta oficina, por defraudación fiscal y que para poder seguir adelante la causa, se les ha declarado rebeldes, de conformidad con la ley. Según informe del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo de Panamá, los tripulantes del bote "BOLIVAR" se fugaron del país, abandonando en las playas de Chepillo, el mencionado bote, con todos sus aparejos, el cual fue traído a Panamá y entregado al señor Miguel A. de Icaza, en calidad de depósito, hasta tanto se terminara y fallara este asunto.

"El artículo 116 del Código Fiscal, establece que, CAERAN EN COMISO los buques u otros vehículos con sus útiles y aparejos, o se impondrá al dueño una multa de B. 500.00 a B. 2.000.00, en los casos en que se embarquen, desembarquen o trasborden mercaderías, oculta o fraudulentamente. Y el artículo 117 del mismo Código, dispone que, CAERAN EN COMISO, las mercaderías que estando o no declaradas, se extraigan o se traten de extraer de un buque para conducirías a tierra, oculta o fraudulentamente."

"De las investigaciones que anteceden se desprende, pues, clara y terminantemente, que el Capitán del buque "BOLIVAR" y sus tripulantes, trajeron oculta y fraudulentamente a Chepillo, procedentes de la República de Colombia, diez y ocho quintales de arroz en 20 sacos y que sin pagar los correspondientes impuestos de importación, se los vendieron al señor Diego Jiménez en la suma de B. 2.00 por saco. Que Diego Jiménez se los entregó a su hermano David Jiménez, Capitán y propietario de la balandra "MENSAJERA" de matrícula nacional y que éste sin declarar el arroz en el manifiesto de carga del buque, los trajo a Panamá y se lo

vendió a la casa de LION CHIAL & COMPAÑIA, por a suma de B. 72.00; y finalmente que enterados los tripulantes del "BOLIVAR", que se había descubierto el fraude, se fugaron del país, abandonando en las playas de Chepillo, la mencionada embarcación con todos sus aparejos."

"En atención, pues, a las disposiciones legales que anteceden, el suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

"Que los señores Constantino Díaz, Capitán del bote "BOLIVAR" de matrícula colombiana, y los marineros del mismo bote, Juan Antonio Díaz, Antonio Claudio Díaz y Miguel Inés Díaz, son responsables de fraude a las rentas públicas nacionales, por haber introducido oculta y fraudulentamente al país, DIEZ Y OCHO (18) QUINTALES de arroz, en veinte (20) sacos, haberlos vendido en Chepillo, sin pagar los correspondientes derechos de importación; y se decreta el comiso del arroz".

"Como los veinte (20) sacos de arroz, fueron vendidos, por orden de este Despacho, por los señores "LION CHIAL & COMPAÑIA", éstos deberán entregar al Tesoro Nacional, los setenta y dos balboas (B. 72.00) pagados por ellos".

"Se decreta así mismo, el comiso del bote "BOLIVAR", con todos sus aparejos, y se ordena su remate en pública subasta".

"Publíquese esta Resolución en la GACETA OFICIAL, del mismo modo que el Edicto Emplazatorio, y si no fuere apelada consúltese con el superior".

"Notifíquese.—EDMUNDO MOLINO, Jefe de la Sección de Ingresos.—Johel Medina, Secretario Ad-hoc".

Para notificar a los procesados esta Resolución, cuyo domicilio y residencia se ignora, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, hoy día ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco a las once de la mañana, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas.

Panamá, Octubre 8 de 1935.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

EDM. MOLINO.

5 vs.—3

Aviso

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio que el abogado Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL, durante tres (3) meses con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345 de la misma excerta, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

"Señor Juez 1º del Circuito:

"Yo, Efraín Tejada U. varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papiro, situado en la Calle 6ª, en nombre del

Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Judicial, en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad y cuyo paradero se ignora se haga la de presunción de muerte de la misma (Art. 1345, C. J.)

"Hechos:

"1º Por auto de fecha 22 de Marzo de 1934 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

"2º En las GACETAS OFICIALES números 6782, de fecha 3; 6783, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934 que obran de autos, se dió publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaratoria de ausencia.

"3º Sendos ejemplares de esas GACETAS OFICIALES fueron enviados a los Cónsules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento la declaratoria hecha.

"4º Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

"5º Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primero (1º) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

"6º A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredará a la muerta presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenersele con ese carácter.

"Derecho:

"Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

"Pruebas:

"Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

"Pido a usted que se sirva acoger esta solicitud, tramitarla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

"Colón, Abril 3 de 1935.

Efraín Tejada U."

El Juez,

V. A. DE LEON S.

Por el Secretario,

I. Estrada P.,
Oficial Mayor.

Edicto Número 21

El Gobernador-Administrador de Tierras de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Julio Miranda M., como apoderado especial del señor Gertrudis Morales, ha presentado a este Despacho, la siguiente solicitud de título de propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador-Administrador de Tierras. Para el señor Gertrudis Morales, de quien soy apoderado, le pido que mediante la tramitación legal, le despache título de plena propiedad sobre dos globos de terrenos que posee en el Distrito de Bugaba y que se describen así: Lote llamado "San Miguel", de treinta y nueve hectáreas y cuatro mil novecientos veinte metros cuadrados (34 h. 4920 m. c.), cercado, cultivado y alinderado: Norte, predio de Leopoldo Latorre; Sur, predio de Luciano Martínez, Ezequiel de León, Lucas Martínez y Ezequiel de León; Este, predio de Modesto Morales y río Mula; Oeste, río Guígala. Lote llamado "Los Jujuales", con una superficie de ciento diecinueve hectáreas y cinco mil setecientos veintidós metros cuadrados (119 h. 5722 m. c.), cercado, cultivado en su mayor parte, con servidumbre y alinderado: Norte, predio de Eugenio González y Agustín Fuentes; Sur, predio de Manuel Morales; Este, río Mula; Oeste, precipicios de la Quebrada de Rosas y predio de Miguel Collado, carretera del volcán de por medio. Acompaño la documentación requerida David, Septiembre 26 de 1935. *J. Miranda M.*"

Y para que sirva de formal notificación y pueda hacer valer sus derechos oportunamente, todo el que se considere lesionado con la solicitud inserta, se fijan edictos en el Despacho y en la Alcaldía de Bugaba y copia se entrega al interesado para que la haga publicar en la forma requerida por la ley.

David, Octubre 2 de 1935.

El Gobernador-Administrador,

L. A. GONZALEZ.

El Secretario de Tierras,

S. Anguizola D.

Edicto Número 22

El Gobernador-Administrador de Tierras de Chiriquí, al Público,

HACE SABER:

Que el señor Julio Miranda M., como apoderado especial de Agapito Morales Montenegro, ha presentado en el Despacho, la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador Administrador de Tierras:—Para Agapito Morales Montenegro, de quien soy apoderado, le pido que mediante la tramitación legal, le despache título de plena propiedad, sobre los globos de terreno que posee en el Distrito de Bugaba y que se describen así: Lote llamado "La Fortuna", con una superficie de

51 hectáreas 4012 (cincuenta y una hectáreas y cuatro mil doce metros cuadrados), cercado, con servidumbre y alinderado: Norte, predio de Pedro Antonio Barroso; Sur, predio de Francisco Barroso; Este, río Guígala; Oeste, predio de Higinio Barroso. Lote llamado "El Chatal", con una superficie de cuarenta y ocho hectáreas y cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados (48 h. 0482 m. c.), con servidumbre, cercado y cultivado, alinderado así: Norte, camino real de Quebrada Llana y predio de Julián Sánchez; Sur, predio de Agapito Morales Montenegro; Este, predio de Eugenia Martínez; Oeste, la Quebrada Volante y predio de Alejandro Martínez. Lote llamado "El Dechado", con una superficie de sesenta y cinco hectáreas con seis mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados (65 h. 6677 m. c.), cercado, cultivado, alinderado: Norte, predio de Maximino Rivera; Sur, predio de Juan Castillo; Este, quebrada de Agua Viva de por medio con predios de Esteban Rosas y Maximino Rivera; Oeste, predio de Bruno González y precipicio de una quebrada sin nombre. Acompaño la documentación requerida que demuestra que se trata de posesiones antiguas.—David, Septiembre 26 de 1935.—*J. Miranda M.*"

Y para que sirva de formal notificación y pueda ocurrir a hacer valer sus derechos, todo el que se considere lesionado con la solicitud inserta, se fijan edictos en el Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Bugaba y copias se entregan al interesado para su publicación en la forma requerida por la ley.

David, Octubre 2 de 1935.

El Gobernador-Administrador,

L. A. GONZALEZ.

El Secretario de Tierras,

S. Anguizola D.

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benito Baruco, panameño, varón, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, con residencia en la población, se encuentra depositada una yegua de color azuleja salpicada, marcada a fuego así: "Z", la que fue encontrada haciendo daños en propiedades del denunciante y para que sirva de formal notificación al público en general, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta días, durante los cuales, puede hacer valer sus derechos aquel que crea tenerlos y una vez vencidos, se procederá al remate en pública subasta.

El Alcalde,

DONACIANO GOMEZ.

El Secretario,

Luis R. Franceschi.

5 vs.—3